

Junta de Usuarios
Chicama
20 JUL. 2004
Nº Reg. _____, Folio _____
Hora _____ Firma *[Firma]*



INRENA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO CHICAMA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 103-2004-DRA-LL/ATDRCH.

PAIJAN, 14 DE JULIO DEL 2004.



VISTO:

El expediente administrativo, originado por la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, de fecha 25 de Octubre del 2002, sobre la Valorización de trabajos realizados por la Empresa Agraria S.A. Chiquitoy en el río Chicama, a la altura de las Tomas Chiclin y Chicamita y el Oficio Nº 0601-2004-JUDRCH-GT, de fecha 30 de Junio del 2,004, con Reg. Nº 1400-2004, sobre la valorización de trabajos realizados en el Dren Sumanique, comprensión de la Comisión de Regantes Santiago de Cao, en el ámbito de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama.

CONSIDERANDO:

Que, según acta de inspección ocular de fecha 29 de Octubre del 2,002, en la cual se contó con la presencia de la Empresa Chiquitoy, personal técnico de la Junta de Usuarios y personal técnico de la ATDR-Chicama, se verificaron los trabajos realizados por la Empresa Chiquitoy en el río Chicama, ejecutados con maquinaria en el área adyacente a la toma Chiclin, así mismo trabajos de estacadura, enfaginado y relleno en la margen izquierda del río Chicama, en el tramo ubicado entre la toma Chicamita y Toma Chiclin, también se verificaron trabajos de reconstrucción del canal Chiclin en tramos interrumpidos entre las tomas 1 y 17 de este canal y de la toma Chiclin hasta el Partidor, dejando constancia que la valorización de dichos trabajos será realizada por la Junta de Usuarios en base a los planos topográficos de cada sector;

Que, la Comisión de Regantes Santiago de Cao, mediante Oficio Nº 198-2002-CRSC., de fecha 28 de Noviembre del 2,002, hace conocer a la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios los trabajos realizados por parte de la Empresa Chiquitoy, y solicita se le reconozca los gastos a dicha empresa;

Que, mediante Oficio Nº 745-2002-JUDRCH-GT, de fecha 02 de Diciembre del 2,002, la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios informa sobre los trabajos efectuados por la Empresa Chiquitoy S.A. en el río Chicama, para ser descontados de la Tarifa de Agua de Uso Agrario, dichos trabajos consisten en relleno de defensa ribereña (Toma Chiclin-Toma Chicamita) con un importe de S/. 11,232.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe Nº 154-2003-JUDRCH-GT/JOM, de fecha 26 de Marzo del 2,003, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, a través de la Jefatura de Operación y Mantenimiento, determina la valorización de los trabajos realizados por la Empresa Agraria Chiquitoy S.A. en el río Chicama, a la altura de las tomas Chiclin y Chicamita y que solicita se le reconozca a cuenta de la TAUA; dejando manifestado que no existen partes de control ni informe técnico de la realización de dichos trabajos, sin embargo en reunión de fecha 18.03.03, entre la JUDRCH, la ATDRCH y la Empresa Chiquitoy se estableció la alternativa de valorizar dichos trabajos con los metrados obtenidos de un trabajo similar realizado por JUDRCH en el mismo tramo del río en el lapso de tiempo del 23.12.02 al 08.01.03. En tal sentido los metrados que se presentan adjunto son del mismo tramo del río ejecutados por la JUDRCH en una longitud y ancho del río que equivale a la mitad de los indicados por la Empresa Chiquitoy, por lo cual se esta considerando dichos metrados que ascienden a un volumen de 5,790 M³ con 58 horas maquina de tractor Bulldozer D-8, comparando con la longitud y ancho que realizó la Empresa Chiquitoy este volumen equivale a la mitad, por lo tanto se concluye que el volumen de movimiento de tierra ejecutado por la --

//....



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 103-2004-DRA-LL/ATDRCH.

referida empresa es igual a 11,580 M³ con un total de 116 H-M, que con el precio planteado por la Empresa Chiquitoy por hora maquina de Tractor D-8, para la época en que se ejecutaron los trabajos (\$ 53.1 x 3.5 = S/. 185.85) resultaría un monto total de S/. 21,558.60 Nuevos Soles;

Que, Oficio Nº 0601-2004-JUDRCH-GT, de fecha 30 de Junio del 2,004, con Registro Nº 1400-2004, presentado por la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, informa sobre la Valorización de trabajos realizados por la Empresa Agraria Chiquitoy S.A. en el Dren Sumanique, para su deducción a cuenta de la TAU, indicando que se ha efectuado la revisión, análisis y valorización, teniendo en cuenta la documentación proporcionada por la Empresa Chiquitoy y se ha determinado que la valorización es por el monto de S/. 5,173.24 Nuevos Soles;

Que, según lo prescrito por el Art. 12° y 13° del D.S.N 003-90-AG, el pago del componente "Ingresos Junta de Usuarios" se efectúa en forma pecuniaria o con prestación de servicios cuando sea aplicable, los mismos que deben ser valorizados por la Directiva de la Junta de Usuarios o de la correspondiente Comisión de Regantes, según sea el caso y el componente "Canon de Agua" es la parte de la tarifa que se apaga al Estado por el uso de agua, por ser patrimonio de la Nación; su valor es igual al 10% del componente Ingresos Junta de Usuarios y se paga en forma pecuniaria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los **Artículos 54° y 58° del Decreto Legislativo 653** Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, concordante con el **Artículo 120° del D.S. Nº 0048-91-AG.** y el **Decreto Ley 17752 Ley General de Aguas**, modificado por el **Decreto Legislativo 106**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama realizar el descuento de la Tarifa de Agua de Uso Agrario, a favor de la **Empresa Agraria Chiquitoy S.A.**, la suma de **S/. 21,558.60 Nuevos Soles**, por concepto de trabajos realizados en el río Chicama, a la altura de las Tomas Chiclín y Chicamita; la suma de **S/. 11,232.00 Nuevos Soles**, por concepto de trabajos consistentes en relleno de defensa ribereña (Toma Chiclín-Toma Chicamita) y la suma de **S/. 5,173.24 Nuevos Soles** por concepto de trabajos realizados en el dren Sumanique, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- La **Empresa Agraria Chiquitoy S.A.** cancelará la suma de **S/. 3,451.17 Nuevos Soles** a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, de acuerdo al porcentaje correspondiente al Canon de Agua, por ser monto que se paga en forma pecuniaria.

ARTICULO TERCERO.- Notificar los extremos de la presente Resolución a los interesados, para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

cc: CRSC.-
EACH.-
archivo
JFPD/LAAO/nell.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama
Juan F. Pérez Díaz
Ing. Juan F. Pérez Díaz
ADMINISTRADOR TECNICO